

de Este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el último de los Boletines Oficiales.

Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente a óquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El contenido en el Pliego, debiendo adjuntarse la documentación requerida en el mismo.

El Gastor, 1 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Antonio Aienza Valle.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguida por supuesto infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a D. Bartolomé Salinas Martín, Empresa Operadora EJA-001188, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuya tenor literal es el siguiente: (SE/8/93 M.).

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente Pliego de Cargos:

A) Tener instalada y en explotación las máquinas recreativas Tipo «A»:

Clown, serie CW-1208; Gamatron, serie GM-551; Jaesplay, serie 364; Video Kit, serie 179-003 y Video Kit, serie 194-008, en el establecimiento Salón Recreativo, sito c/ Torremejía, 55 de Sevilla, no teniendo incorporadas a las mismas las Matrículas o Guías de Circulación, lo que supondría una presunta infracción por máquina al art. 35.b) de RMRACAA, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, infracciones tipificadas como leves en el art. 47 del citado Decreto 181/87 de 29 de julio, en relación con el art. 30.2) de la Ley JACAA, pudiéndose sancionar con multa de hasta cien mil pesetas (100.000 Pts), cada una según lo establecido en los arts. 31.1) y 48.1) de los citados Decretos 181/87 de 29 de julio y Ley JACAA.

B) Carecer las máquinas enunciadas en el apartado A) de boletines de instalación debidamente diligenciados por la Delegación de Gobernación, que autoriza su explotación en el establecimiento de referencia lo que presuntamente supondría una infracción por máquina a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley JACAA, en relación con el art. 38.2) y 3) del RMRACAA, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, infracciones tipificadas como graves en los arts. 29.1) de la JACAA y 46.1) del Decreto 181/87 de 29 de julio, pudiéndose sancionar con multa de cien mil una pesetas, (100.001 Pts) hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 Pts) cada una, según lo establecida en los arts. 31.1) y 48.1) de los citados Ley JACAA y Decreto 181/87 de 29 de julio, respectivamente.

La que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular las descargos que a su Derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguida por supuesto infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a A.S.D.E.I.M., (Asociación de Información al Minusválido) n° de expediente SE/46/93 BO., habida cuenta que se ignora el lugar de la notificación, al desconocer su domicilio social y de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliegos de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente Pliego de Cargos:

La organización, práctica, gestión o explotación, presuntamente por la entidad A.S.D.E.I.M., de un juego de boletos, con material no ajustado a los modelos homologados, y careciendo de las preceptivas autorizaciones administrativas, lo que podría suponer presunta infracción a lo establecido en los artículos 4.1, 5.1, 6, 7.1 y 10.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como muy grave en el artículo 28.2 de la misma Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 Pts) hasta cincuenta millones de pesetas (50.000.000 Pts) y llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización, según lo establecido en el art. 31 apartados 1 y 2 c) de la misma Ley, de las máquinas expendedoras de boletos, a través de las cuales se desarrolla el mencionado juego, decomisadas por la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía y por la 223ª Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de la Rincónada (Sevilla), según actas de fechas 24 y 27 de mayo y 22 de junio de 1993.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 37.1 de dicha Ley 2/1986 de 19 de abril.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos de expediente sancionador, seguido por supuesto infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador. n° SE/34/93 M y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a D. José Álvarez García, con D.N.I. 27.778.727, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo texto es el siguiente:

Tener instaladas y en explotación, en fecha 2 de junio de 1993, en el establecimiento, Bar Buyo, sito en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), dos máquinas recreativas y de azar, del tipo B ambas, modelo Baby Formula - 2, cuyo n° de serie no consta y modelo Cirsa Bingo - 7, cuyo n° de serie tampoco consta, careciendo de inscripción en vigor como Empresa Operadora autorizada e inscrita en el Registro de tales empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y careciendo asimismo ambas máquinas de marcas de fábrica, en el mueble o carcasa, en los vidrios serigrafados, de placa de identidad, de guía de circulación, de matrícula y de Boletín de Instalación.

Estos hechos podrían suponer una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c, 19.1 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10, 11, 12.1, 19.1, 20.1, 25, 35.a) y b) y 38.2) y 3) del Decreto 181/1987 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta infracción está tipificada como muy grave en los artículos 28.1 de la citada Ley de Juegos y 45.3 del Reglamento de Máquinas, pudiendo ser sancionada con multa de cinco millones una pesetas hasta cincuenta millones de pesetas, pudiendo llevar implícita como sanción accesoria la inutilización de las má-

quinas, según lo dispuesto en los artículos 31 apartados 1 y 2.c) de la citada Ley de Juegos y 48, apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Paseo de la Palmera n° 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución, al órgano competente para resolver.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica ampliación de pliego de cargos de expediente sancionador, seguido por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador n° SE/11/93 M, a la entidad Recreativos Estepeñas, S.L., con CIF: B-41391673, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente que se le sigue, se hace necesario modificar, ampliándolo, el Pliego de Cargos que con fecha 15 de abril de 1993 se le incoó, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Tener instaladas, en fecha 21 de febrero de 1993, en el establecimiento dominado Bar La Rana, sito en Pedrero (Sevilla), c/ Huelva s/n, dos máquinas recreativas y de azar, del tipo B ambas, modelo Super Chip, serie SCH-7241 y modelo Baby Suprem, serie C-203, careciendo de inscripción en vigor como Empresa Operadora debidamente autorizada en el Registro de tales empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y careciendo asimismo, por tanto, de las correspondientes guías de circulación, matrículas y Boletines de Instalación, debidamente cumplimentadas.

Estos hechos podrían suponer una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c, 25.4 y 19.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10, 11, 12.1, 19.1, 20.1, 25, 35.b) y 38 apartados 2 y 3 del Decreto 181/1987 de 29 de julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La supuesta infracción se califica como muy grave en los artículos 28.1 de la citada Ley del Juego y 45.3 del Reglamento de Máquinas, siendo sancionable con multa de cinco millones una pesetas, hasta cincuenta millones de pesetas, pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la destrucción de las máquinas, conforme a los artículos 31 apartados 1 y 2.c) de la Ley de Juego y 48, apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 del citado Reglamento de Máquinas, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Paseo de la Palmera n° 24, de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución, al órgano competente para resolver.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Delegado, (PD. 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2708/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber, de resultados del concurso celebrado los días 15 y 29 de abril de 1993, han sido admitidos definitivamente con fecha 18 de agosto de 1993, las Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y Términos Municipales:

30.301, «Ampliación o Rosario», Celestina, 1 c.m., La Malaha.

30.302, «San Cayetano», Dolomías y Colizas Marmóreas, 12 c.m., Huétor Santillón, Beas de Granada y Víznar.

Lo que se hace pública para que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de su Publicación en el BOE., de conformidad con lo establecido en el art° 51 de la vigente Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Igualmente, se hace saber que se declaron francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros sacados a concurso y relacionados en el BOE núm. 38 de fecha 13 de febrero de 1993, excepto los ocupados por los terrenos arriba relacionados, exceptuando también la concesión de explotación de aguas minero-medicinales denominada «Fuenfrías» N° 29.712.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a su publicación en el BOE.

Granada, 1 de septiembre de 1993.- El Delegado, Pedro Serrano León.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2224/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial en Mercagranada.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el posoda día 25 de junio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para desagregación y Transformación del uso global, pormenorización y parcelación de subzona en Mercagranada.

Lo que se hace público para general conocimiento sometándose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escuda del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 6 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2204/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial en 'Ctra. de Málaga «Villa Pineda» -Estación de Servicio Villarejo-.